

## **INVITACIÓN PÚBLICA COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE ARTES VISUALES, ARTES AUDIOVISUALES, MÚSICA, DANZA, TEATRO, LECTURA Y LITERATURA 2024 Y CONFORMACIÓN DE BANCO DE ELEGIBLES PARA EL AÑO 2025 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2024 incluyó dentro de su planeación el PROYECTO DE COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL 2024, el cual tiene como finalidad el fortalecimiento de los procesos formativos que llevan a cabo las administraciones municipales en las áreas de artes visuales, artes audiovisuales, música, danza, teatro, lectura y literatura, dando continuidad a los programas y proyectos de formación que permiten crear y/o fortalecer la oferta artística en los municipios del Departamento, aportando a la generación de escenarios no escolarizados para la apropiación y disfrute de las diversas prácticas artísticas y de la cultura.

Para la ejecución de este proyecto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió el Contrato Interadministrativo No. C.I 064-2024 con el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida. Se trata de una entidad que tiene la experiencia en el fortalecimiento de las prácticas culturales artísticas en el Departamento de Antioquia, con gran capacidad gerencial, operativa, logística, académica y que contribuye a potenciar el accionar del Instituto en aspectos como la gestión cultural y la formación artística.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho contrato, se adelantará la INVITACIÓN PÚBLICA COFINANCIACIÓN DE DOCENTES EN LAS ÁREAS DE ARTES VISUALES, ARTES AUDIOVISUALES, MÚSICA, DANZA, TEATRO, LECTURA Y LITERATURA 2024 Y CONFORMACIÓN DE BANCO DE ELEGIBLES PARA EL AÑO 2025, como proyecto del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, cuyas actividades serán desarrolladas por parte del TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA según acuerdo contractual.

### **2. PARTICIPANTES.**

Está dirigido a las administraciones municipales del departamento de Antioquia o sus institutos descentralizados de sexta categoría que tengan o no contrato vigente con el docente, a fin de adelantar procesos de formación artística en las áreas anteriormente mencionadas, quienes deberán presentar hojas de vida con los debidos soportes de los docentes a postular para la cofinanciación –según el perfil y monto establecido en este mismo documento.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia invita a las administraciones o institutos descentralizados de los municipios de sexta categoría para que participen en el proyecto de cofinanciación 2024 y para la conformación de listado de elegibles para la vigencia 2025.



Las propuestas presentadas por quienes no tenga tal calidad serán rechazadas.

**Nota:** es necesario advertir que para la vigencia 2024 sólo se podrán cofinanciar docentes no contratados o aquellos que aun contratados deban adicionar tiempo en sus contratos, de esta manera quedan excluidos aquellos que ya tiene contratado docente hasta el mes de diciembre.

### 3. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR.

Los municipios interesados en este proceso de selección deberán ingresar en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); allí encontrarán un portal habilitado para cargar la documentación reglamentaria de acuerdo con el cronograma establecido. Todas las inquietudes se responderán únicamente a través del correo electrónico [convocatoria.icpa@deboraarango.edu.co](mailto:convocatoria.icpa@deboraarango.edu.co)

Una vez reunida la documentación reglamentaria y según el plazo estipulado en la plataforma SICPA, el Tecnológico de Artes Débora Arango realizará la verificación pertinente de todos los requisitos exigidos para la respectiva selección de los municipios a ser cofinanciados durante la vigencia 2024. Estos beneficiarios a su vez tendrán el carácter de elegibles para la vigencia 2025.

### 4. AREAS ARTISTICAS QUE ENMARCAN LA COFINANCIACIÓN.

La cofinanciación de docentes para la vigencia 2024 está enfocada en las áreas de: **ARTES VISUALES, ARTES AUDIOVISUALES, MÚSICA, DANZA, TEATRO, LECTURA Y LITERATURA.**

**PARA EL CASO DEL ÁREA DE MÚSICA**, no se cofinanciará al director de la Escuela de Música, pues este es cubierto directamente por las administraciones municipales de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Música para la Convivencia. Podrá cofinanciarse un docente diferente, preferiblemente en las áreas de coro, cuerdas, músicas tradicionales o alternativas; por ello en consonancia con dicho plan, no podrán cofinanciarse para el 2024 procesos independientes de las escuelas de música como es el caso de las bandas de guerra.

**EN EL CASO DEL ÁREA DE MÚSICA**, es necesario tener contratado al director de la escuela de música para acceder a los beneficios de la cofinanciación. Por lo tanto, dicho requisito se exigirá durante el proceso de inscripción a esta convocatoria.

De igual manera, **TAMPOCO SE COFINANCIARÁ A LOS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES**, pues estos son del resorte exclusivo de las administraciones locales.

### 5. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cubrirá con sus recursos el 50% del valor del contrato celebrado entre el municipio y el docente beneficiado de acuerdo con la tabla que a continuación se detalla, para un plazo máximo de dos (2) meses. El municipio podrá



SC-CER49264



F1-CER69276



CO-SC-CER49264



destinar más recursos para el pago del docente si así lo desea o extender el contrato por más tiempo, pero se aclara que el Instituto no sobrepasará los topes establecidos.

MONTO MÍNIMO MENSUAL A ASIGNAR AL DOCENTE	MONTO MÁXIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	MONTO MÍNIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL MUNICIPIO
\$3.500.000	\$1.750.000	\$1.750.000

La asignación de recursos se realizará en estricto orden descendente de las propuestas presentadas para ser apoyadas de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida del docente, la propuesta pedagógica y el puntaje obtenido por la asignación de recursos del SGP cultura, hasta agotar el recurso existente, el cual se estipula para máximo dos (2) meses de cofinanciación de la remuneración del docente beneficiado, sin sobrepasar el 7 de diciembre de 2024.

En el proyecto de cofinanciación 2024 los municipios tendrán la opción de presentar una propuesta del docente titular y adicionalmente postular un docente suplente que deberá ser de un área diferente al docente principal. Esto con el fin de reinvertir los recursos disponibles después de realizar la asignación inicial de la cofinanciación.

**Nota:** el municipio interesado en postular el profesor suplente al que se acaba de hacer referencia, deberá adelantar un nuevo proceso de inscripción en su totalidad.

Inicialmente se beneficiará un solo docente por municipio. Solo en el caso de no agotarse totalmente el recurso disponible para tal efecto, se recurrirá a la cofinanciación del docente suplente del que habla el párrafo anterior.

## 6. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Las siguientes son las condiciones que cada participante debe cumplir y acreditar:

### 6.1 PERFIL DEL DOCENTE:

PERFIL DEL DOCENTE	MONTO MÍNIMO MENSUAL A ASIGNAR AL DOCENTE	MONTO MÁXIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	MONTO MÍNIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL MUNICIPIO
Título <b>profesional</b> en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo veinticuatro <b>(24) meses</b> en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$3.500.000	\$1.750.000	\$1.750.000



SC-CER492674



F1-CER692278



CO-SC-CER492674



## 6.2 CRONOGRAMA

Se tendrá como tal el siguiente:

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de la invitación y habilitación de la plataforma para ingreso de la información y documentación.	Octubre 11 de 2024	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Aclaración de inquietudes generales sobre los requisitos exigidos	octubre 23 de 2024	N/A	convocatoria.icpa@deboraarango.edu.co
Cierre (fecha máxima recepción de documentos a través de la plataforma virtual)	Octubre 25 de 2024	17:00 horas	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de inscritos	Octubre 28 de 2024	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación	Entre el 28 octubre y 4 noviembre de 2024	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Subsanación	Entre el 29 y 30 de octubre	17:00 horas	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del acto administrativo con listado de beneficiarios y condiciones de desembolso	5 de noviembre	N/A	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

## 6.3 DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA INSCRIPCIÓN.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados por una sola vez. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insusnables:** son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

REQUISITO	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN	CARACTER
Alcalde (s) o alcaldesa (s) legalmente posesionados (as). Directores (as) de Institutos municipales de cultura descentralizados	Acta de posesión de los alcaldes o alcaldesa(s), y en caso de ser necesario por temas de encargo aportar acto de nombramiento. Acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal de la entidad	<b>SUBSANABLE</b>



SC-CER49264



F1-CER69276



CO-SC-CER49264



Cédula(s) de ciudadanía del alcalde (s) o alcaldesa (s) o directores (as) de Institutos municipales de cultura descentralizados	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del alcalde. Para el caso de entidades descentralizadas, fotocopia del representante legal de la entidad.	<b>SUBSANABLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</li> <li>• La existencia o no de multas o declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres (3) años.</li> </ul>	Formato de Inhabilidades firmado y en papel membrete.	<b>SUBSANABLE</b>
Registro Único Tributario – RUT.	- Copia del Registro Único Tributario – RUT, del Municipio o de la entidad descentralizada.	<b>SUBSANABLE</b>
No estar reportado como responsable fiscal, el municipio y el alcalde (s) o alcaldesa (s) o directores (as) de institutos municipales de cultura descentralizados, con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes judiciales del representante legal.</li> <li>• Antecedentes disciplinarios del representante legal.</li> </ul>	Los certificados deben estar vigentes al momento de subirlos a la plataforma. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) del municipio y del alcalde (a).</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del alcalde (a).</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del alcalde (a)</li> </ul> Nota: o del representante legal de la entidad.	<b>SUBSANABLE</b>
Certificación donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes en los últimos seis (6) meses.	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social vigente firmado por el alcalde municipal o representante legal de la entidad descentralizada.	<b>SUBSANABLE</b>
Tener una cuenta bancaria registrada a nombre del municipio, donde se puedan realizar desembolsos de cofinanciación del Municipio.	Copia de la certificación bancaria del Municipio o de la entidad.	<b>SUBSANABLE</b>
El docente a cofinanciar deberá cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar. Se estima que podrá percibir honorarios mensuales de \$ 3.500.000</li> </ul>	Hoja de vida del docente con los datos básicos, nivel formativo y experiencia laboral y profesional, con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia en el área a desempeñar. La experiencia acreditada deberá ser en el área para la cual se solicita la cofinanciación y <b>no se tendrá en cuenta como tal la participación en eventos o actividades de formación a las que haya asistido el docente.</b> Se cuenta con la opción de presentar la trayectoria artística certificada, como parte de la experiencia laboral, sin embargo, debe adjuntar experiencia docente certificada también para cumplir con la cantidad de meses requeridos por perfil. La profesión del Docente debe ser en el área a cofinanciar, de lo contrario, así aporte título profesional en otra disciplina la propuesta será eliminada	<b>NO SUBSANABLE</b>
Si el docente a cofinanciar es del área de música, debe tratarse de un profesor	Contrato vigente del director de la Escuela de Música, junto con el acta de inicio.	<b>NO SUBSANABLE</b>

diferente al director de la Escuela de Música, el cual debe ser contratado directamente por la administración municipal.		
Propuesta pedagógica a desarrollar (descargar el formato adjunto para diligenciar)	Documento en PDF que contenga la propuesta pedagógica a desarrollar especificando el lugar (rural o urbano) y los grupos respectivos.	<b>NO SUBSANABLE</b>
Contacto del Municipio que designa el alcalde o alcaldesa, para la comunicación permanente en el proyecto de cofinanciación, preferiblemente aquella persona que haga la interventoría del contrato.	Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:	<b>SUBSANABLE</b>

Es preciso anotar que los municipios que no cumplan con los requisitos mínimos no subsanables para la evaluación como la propuesta pedagógica no serán tenidos en cuenta para el proceso de cofinanciación 2024. Así mismo saldrán del proceso aquellos municipios que no aporten la totalidad de requisitos exigidos en los tiempos requeridos por la entidad operadora.

#### 6.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Para la selección de los beneficiarios se tendrá en cuenta estos criterios de calificación:

criterio		Puntaje máximo
Evaluación de la hoja de vida del docente		30
Evaluación de la propuesta pedagógica		30
Recursos asignados por Planeación Nacional por concepto de SGP-propósito general al municipio durante la vigencia 2024 (once doceavas). Verificable en: <a href="https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-programacion-inversiones-publicas/Paginas/sistema-general-de-participaciones.aspx#veinticuatro">https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-programacion-inversiones-publicas/Paginas/sistema-general-de-participaciones.aspx#veinticuatro</a>	Menos de \$40.000.000	40
	Entre \$40.000.000 y \$50.000.000	38
	Entre \$50.000.000 y \$60.000.000	35
	Entre \$60.000.000 y \$70.000.000	30
	Entre \$70.000.000 y \$80.000.000	25
	Entre \$80.000.000 y \$90.000.000	20
	Entre \$90.000.000 y \$150.000.000	15
	Entre \$150.000.000 y \$200.000.000	10
	Más de \$200.000.000	5

#### 6.5 ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO.

Una vez agotado cada evento referido en el CRONOGRAMA, y según la fecha allí establecida, se proferirá ACTO ADMINISTRATIVO donde se indicarán los MUNICIPIOS



DE SEXTA CATEGORÍA O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE ESTOS beneficiarios de la presente convocatoria pública.

De igual manera, se señalará en dicho acto administrativo la conformación del BANCO DE MUNICIPIOS elegibles para la vigencia 2025, lo cual queda supeditado a la asignación de recursos que disponga el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. De esta manera, en la medida en que se disponga de recursos en la vigencia 2025, se agotará dicho listado o banco, según puntaje obtenido de mayor a menor hasta agotar recursos. En todo caso, no se constituye como obligación por parte del Instituto la asignación de recursos, sin embargo, se realizará la gestión para la consecución de estos en aras de agotar el listado de municipios que quede conformado.

**JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO**  
Rector

**JHONATAN ANDRÉS BETANCUR VANEGAS**  
Director Técnico de Extensión y Proyección Social

**-ORIGINAL FIRMADO-**